SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 7 minutos)

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene el honor de recibir al señor Senador Larrañaga, quien ha sido invitado especialmente con el propósito de escuchar su opinión sobre el proyecto de ley denominado "Repoblamiento de la campaña", que fuera presentado con su firma y con la del señor Senador Camy.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Agradecemos mucho a la Comisión la oportunidad para hablar de esta iniciativa legislativa. Como bien dijo el señor Presidente, se trata de un proyecto de ley titulado "Repoblamiento de la campaña". Es sabido el fortísimo proceso de migración rural, de éxodo del campo a la ciudad, que se ha dado de manera sistemática y permanente en las últimas décadas. El objetivo de esta norma es fortalecer al Instituto Nacional de Colonización para que pueda disponer de las tierras necesarias como para desarrollar una agresiva política en materia de asentamiento de familias en el medio rural, retomando así las mejores tradiciones. Basta citar que en los últimos treinta años, el Instituto apenas ha adquirido, con destino a colonización, aproximadamente diez mil hectáreas, las cuales se destinaron, fundamentalmente, a campos de recría. Esto marca las enormes carencias que se tienen en este sentido.

Deseo señalar que también hemos presentado este proyecto de ley al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, con quien tuvimos oportunidad de conversar sobre el mismo. Éste dio su aceptación en lo que hace a los objetivos generales de la norma. A su vez, hemos hecho lo propio con el señor Presidente del Instituto Nacional de Colonización.

Básicamente, lo que procura esta iniciativa es impulsar un fondo de tierras -previsto en el artículo 7º- para destinarlo a la compra de nuevas tierras que habiliten, precisamente, esa acción colonizadora en el Uruguay.

Los mecanismos por los cuales se conformaría este fondo legal están específicamente determinados en la propia iniciativa.

En primer lugar estamos hablando de una transferencia al Instituto Nacional de Colonización, en carácter de administración, de "todos los inmuebles rurales mayores a 50 hectáreas del dominio privado del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que no sean ocupados directamente por los respectivos organismos". Naturalmente, se prevé que los importes que el Instituto reciba por estas tierras sean traspasados a los organismos de origen, para que no haya una pérdida.

Al hacerse el traspaso en régimen de administración, estas tierras tendrían como destino el de ser objeto de colonización a través del mecanismo de arrendamiento. Se estima que hay alrededor de 50.000 hectáreas propiedad de distintos Entes -solamente el Banco de Seguros del Estado tiene alrededor de 20.000- bajo distintas formas de explotación. Lo que se prevé, reitero, es que pasen en régimen de administración, a la órbita del Instituto Nacional de Colonización.

Por otro lado, para contribuir a la formación de este fondo de tierras, entendemos que el producido del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales sobre la compraventa de inmuebles rurales debería pasar al Instituto para que lo destine a ese fin. Considerando las solicitudes de autorización al Instituto Nacional de Colonización para aquellas ventas de fracciones por encima de las 1.000 hectáreas -previstas por la Ley Nº 11.029, en el último año se han vendido 300.000 hectáreas, aunque, por supuesto, serían muchas más las gravadas por este Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales.

Otro mecanismo para consolidar este fondo de tierras es el previsto en el artículo 3º, que hace referencia a las tierras forestadas que tiene el Instituto Nacional de Colonización. Estamos hablando de unas 2.500 hectáreas, que tendrían un valor de 2.000 dólares la hectárea, con lo cual se podrían adquirir en el entorno de los U$S 5:000.000..

Otro aporte al Fondo mencionado es el que prevé el artículo 4º; se trata, concretamente, de la posibilidad de que, a solicitud del colono propietario y cumplidos los extremos requeridos por la Ley Nº 11.029, se pueda declarar desafectada o salida de administración una fracción de colonización, en cuyo caso, si hay una precisamente en este sentido, el interesado deberá abonar al Instituto un costo equivalente al 10% del valor de tasación actual del campo. Cabe acotar que puede ser de interés del propio colono ver desafectada esa fracción porque la afectación establecida en la mencionada norma sigue al predio durante todo el período de vigencia de la misma; entonces, para liberarse de esa afectación, deberá contribuir también al Fondo de Tierras.

Luego, habría otro mecanismo más de contribución a la generación de este Fondo, que se traduce en lo previsto por los artículos 5º y 6º. Por este último, se promueve la creación de un fideicomiso con el objeto de obtener fondos para el Instituto Nacional de Colonización en lo inmediato, sobre los ingresos previstos a largo plazo por venta de tierras, y cabe aclarar que esta venta de tierras se ha de realizar sobre el mecanismo establecido en el artículo 5º. Precisamente, esta última disposición prevé la posibilidad de ofrecer en venta, a largo plazo, todas las fracciones que ocupan colonos que tengan las siguientes condiciones: primero, que tengan más de cinco años de arrendatarios; segundo, que la explotación de la fracción no constituya la única fuente familiar de ingreso; y tercero, que el informe técnico demuestre que tienen posibilidades reales de acceder al plan de ventas. Hay aproximadamente unas 240.000 hectáreas arrendadas. Según cálculos del propio Instituto, el 25% de ellas estaría en manos de colonos que podrían estar en la condición de vender; entonces, este mecanismo, que no es compulsivo porque es de ofrecimiento al colono y que daría la posibilidad -a través de esa venta a plazo- de transformar al colono arrendatario en colono propietario, podría ser la garantía del fideicomiso del artículo 6º. Esta es la perspectiva que estamos previendo.

A su vez, se prevé que, de cumplirse los extremos requeridos por el artículo 5º, con una habilitación especial del Directorio, la negativa de compra por parte del colono habilitaría al Directorio a fijar una renta superior a la actual y similar a la del mercado; y en tal caso, se requerirán cuatro votos conformes. Esto significa que si el colono arrendatario tiene más de cinco años en su condición de tal, si la explotación de la fracción no constituye la única fuente de ingreso y si el informe técnico del Instituto habilita el extremo de que el colono está en condiciones de acceder al plan de ventas, entonces, ese colono arrendatario puede acceder a transformarse en propietario. Si no accede a ello, tendrá una sanción, que se traducirá en que su renta de colono subsidiada baja

será permutada por la renta de mercado. Repito que esto regiría para aquellos colonos que se encuentren en la situación de que la explotación de la fracción no constituye la única fuente de ingreso para su núcleo familiar.

A través de esto también se tiende a solucionar un problema que tiene el Instituto, que es que hay colonos que revisten la condición de colonos arrendatarios y que pasan treinta años en dicha condición, lo que después crea muchas dificultades, por el propio régimen sucesorio, pues cuando muere el colono arrendatario, se plantea la cuestión de quién queda en la fracción. Se arma, entonces, una problemática jurídica sucesoria en función de la relación de tenencia que, además, conspira contra las propias características de la explotación, en virtud de que el celo en la custodia de la tierra de un colono propietario no es el mismo que el de un colono arrendatario.

Esos serían los mecanismos que estarían respaldando, precisamente, la creación de este Fondo de Tierras y estimamos que se podría impulsar una agresiva acción de colonización de alrededor de 200.000 hectáreas, lo que podría beneficiar entre 1.200 y 1.500 familias, unas 4.000 ó 5.000 personas.

También estamos previendo el instituto del artículo 12, que consideramos de enorme repercusión. Me refiero al Consejo Consultivo de Colonización, que prevé la participación de delegados públicos y privados. Obviamente, es imprescindible que esté integrado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como por el Instituto Nacional de Colonización. También deberían estar MEVIR -por toda la acción que tiene que ver con el MEVIR disperso en la solución habitacional- las Intendencias Municipales y las agremiaciones de productores.

Nos parece que este Consejo Consultivo sería de gran importancia para concretar funciones de asesoramiento, de apoyo y de coordinación, además de impulsar las acciones de los centros de investigación, de instituciones de enseñanza y otras entidades con influencia en cada una de las zonas que sea necesario a los efectos de este plan de repoblamiento.

En el artículo 13 se prevén los criterios de las adjudicaciones. La Ley Nº 11.029 ha sido sabia y ha permitido una tarea de colonización en el Uruguay de más de 500.000 hectáreas, con una gran repercusión. En las últimas tres décadas ha sido frenada por falta de recursos por parte del Instituto Nacional de Colonización y ha establecido mecanismos que no han necesitado -salvo algunos ajustes- demasiadas adecuaciones a lo largo del tiempo. Por tanto, en este artículo 13 prevemos que las adjudicaciones de fracciones se realicen siguiendo lo preceptuado en los artículos 59 y 60 de la Ley Nº 11.029, estableciéndose que a los fines de la presente ley se deberá dar especial prioridad a las familias integradas por familias jóvenes y con niños en edad escolar. El Instituto tenía un registro de aspirantes a tierras y, si bien no quiero distorsionar los números, creo que eran más de 3.000. Este registro ha quedado desactualizado porque en los últimos tiempos no han existido respuestas en materia de aportación de tierras de forma que, por ejemplo, los hijos de colonos con extensiones de campo limitantes para su propia explotación, pudieran acceder a nuevas tierras y continuar con una tradición "colónica" en el Uruguay.

Señor Presidente: nosotros damos curso a esta iniciativa y agradecemos a la Comisión el habernos recibido.

Expresamos que este es un proyecto abierto a sugerencias. Justamente, en el día de hoy volví a conversar telefónicamente con el Presidente del Instituto quien me expresó que, incluso, este cuerpo legal podría aprovecharse para alguna otra sugerencia que el propio Instituto Nacional de Colonización pueda requerir para su legislación y reformas que proyecta impulsar. Consideramos que sería de capital importancia recibir sugerencias que, incluso, pudieran mejorar esta iniciativa y estamos abiertos a recorrer ese camino. Nos parece importante la opinión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -tal vez esta Comisión piense convocar a sus representantes para tener en cuenta sus consideraciones- así como la del Instituto Nacional de Colonización, de las Asociaciones de Colonos, de la Federación Rural y de la Asociación Rural.

Nos parece que el país debe frenar este fenómeno sociológico mundial al que muchas veces se acude como argumento expresando que, en estos tiempos, la migración campo ciudad no se puede detener y constituye un fenómeno irreversible.

Creemos que en un país como el nuestro este fenómeno no tiene por qué darse de esta forma. Estamos convencidos de que las expulsiones rural y urbana, en buena medida, son responsables directas de los nuevos procesos de acumulación de pobreza y de marginalidad que en buena parte de nuestras ciudades se ha venido dando, fundamentalmente, a partir de las últimas dos décadas. Sin duda se prevén mecanismos que contribuyen a la conformación de este Fondo de Tierra, que no hacen al mero voluntarismo de designar cierta cantidad de recursos por parte del Estado a los efectos de la compra de tierra -lo cual podría contribuir a la conformación de este Fondo si existiera posibilidad- en función de recursos que el país y el Estado puedan aportar en la materia. Esto determinaría una clara señal de que el país, a través de la iniciativa legal con el apoyo del Gobierno, puede revertir este proceso y generar un repoblamiento de la campaña y de las zonas rurales de nuestro país que va a tener una gran repercusión.

Existen algunos estudios que indican que un poblador rural que se va a la ciudad tiene un costo, para el Estado y la sociedad, catorce veces mayor que si se mantuviera en el medio rural. Esto es una clara demostración de que una iniciativa de estas características puede tener una repercusión notablemente positiva para el país. En este sentido, estamos previendo una tarea de colonización que, por supuesto, no puede ser un milagro de la noche a la mañana porque el país carece de los recursos para ello. Estamos previendo que en los próximos cinco años se pueda tener este Fondo, que permitiría contar con aproximadamente 200. 000 hectáreas. También dependerá de los recursos que se puedan obtener en forma complementaria de otras fuentes ingeniosas que permitan adquirir tierra y de una reformulación del Instituto Nacional de Colonización, con el aditamento del Consejo Consultivo de Colonización, que puede tener esta integración u otra a la que se puedan agregar algunas instituciones que posibiliten llevar adelante esta tarea, con los resultados que nosotros creemos que pueden ser realmente positivos.

Hablando con el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca también nos hizo mención, en su momento, a las enormes dificultades que hay en la relación existente en función del tamaño de los predios y de las áreas del país donde estén esas colonias o esos colonos, lo que muchas veces termina siendo una limitante. Por supuesto que es un tema de trascendencia, que quizás no requiera iniciativa legislativa. Además, a través de las propias normas que el Instituto Nacional de Colonización y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dicten, se podría incorporar -si fuera menester- algún tipo de mecanismo que permita superar esas limitantes de relación unidad productiva - tenencia de la tierra y de ubicación geográfica de las áreas en las que los colonos se encuentren asentados. No es lo mismo tener 20 hectáreas en el sur, que tener 100 ó 150 hectáreas en los campos de basalto del

norte del país, donde -obviamente- hay limitantes que muchas veces redundan en las perspectivas de rentabilidad que un productor puede tener de su fracción.

Esto es lo que estoy en condiciones de informar y estamos a la orden de la Comisión, a cuyos miembros agradecemos por habernos dado esta oportunidad.

SEÑORA TOPOLANSKI.- En primer lugar, nosotros coincidimos totalmente en que hay que buscar una forma de recobrar la campaña. El Uruguay es un país con grandes agujeros -como una especie de queso- con zonas completamente vacías, lo que trae las consecuencias sociológicas y económicas que todos conocemos. De modo que por algún camino hay que meterse y en ese sentido me parece que, como punto de partida, la idea puede ser interesante.

Creo que hay mucha tierra estatal, de las empresas públicas; todos los Ministerios y los Bancos del Estado tienen tierras. Tierras públicas, en general, hay muchísimas más de las que se piensa. No sé si alguien sabe todas las tierras públicas que hay por todos lados, y muchas -o, diría yo, la mayoría de ellas- inactivas, baldías, en el sentido de que no producen nada. Ese es un capital que -creo- está tirado, y el Uruguay, en la situación económica en que se encuentra, no puede darse el lujo de dejarlo tirado, sobre todo pensando en lo que vale una hectárea en cualquier parte del país. Me parece que sería bueno contar con un mapeo o panorama de la situación porque, efectivamente, hay tierras y tierras, lugares que son aptos para un determinado tipo de producción o para otro.

Me parece que habría que hacer extensivo el abanico de tierras a todo lo que sea público. No solamente el Banco de Seguros tiene tierras porque sé que, por ejemplo, el Banco de la República también tiene tierras que han quedado como producto de las prendas. Inclusive, el Banco Hipotecario las posee, por lo que sería interesante poder contar con esta información.

Otro punto refiere a las tierras forestadas del Instituto, que la propuesta es venderlas. Se sabe que en la actualidad están forestadas, pero me gustaría saber quién las gestiona, quién las trabaja.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En cuanto a la primera de las inquietudes de la señora Senadora, somos contestes que no podemos aportar una cifra exacta. Estamos hablando de todas las tierras de dominio privado del Estado, porque las de dominio público no pueden ser afectadas. Cuando hablamos del Estado nos estamos refiriendo al mismo en su totalidad y no solamente de un Banco. Nos estamos refiriendo a todos los bancos, a los Ministerios y a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. El Ministerio de Defensa Nacional también tiene miles de hectáreas que son fuente de proventos para dicha Cartera. Creo que habrá que analizar el punto para poder determinar cuáles pueden pasar en carácter de administración. Hay algunos estudios que, si bien no sé cuánto rigor técnico tienen, hablan de unas 50.000 hectáreas, por lo que estamos ante una cifra muy importante.

En cuanto a la segunda inquietud de la señora Senadora relativa a la forestación, puedo informar que se trata de tierras que han sido forestadas por el Instituto Nacional de Colonización y se me ha dicho que habrían aproximadamente 2.500 hectáreas en todo el país, con un valor comercial que supera los U$S 5:000.000.

SEÑORA TOPOLANSKY.- ¿Se trata de montes que no se han trabajado? Y si se ha trabajado en ellos, ¿quién lo hizo?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Esos montes están forestados pero no sé si están en condiciones de ser explotados o si recién estarían en tiempo de comenzar a ser explotados. Se trata de hectáreas forestadas que no tienen otro destino que la actividad forestal y no están ocupadas por nadie, según tengo entendido. Quizás se trata de tierras adquiridas y forestadas por el Instituto, el que también tiene viveros en algunos puntos del país como, por ejemplo, el de Paysandú. Tal vez hayan forestado esas tierras y recién ahora se esté en tiempo de comenzar con la explotación. Seguramente habrá que requerir los informes correspondientes cuando comparezca la delegación del Instituto Nacional de Colonización.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Otro aspecto que quiero resaltar es el que tiene que ver con el Consejo Consultivo propuesto. Creo que, como en estos momentos se está trabajando en una nueva ley de educación, tenemos que poner cierto énfasis en lo relativo a este tipo de proyectos, ya sea por medio de UTU o de cualquier otro organismo de la enseñanza que se considere conveniente. Digo esto porque me parece que hay que orientar algunas cuestiones educativas hacia estos temas porque, si bien necesitamos las tierras, también precisamos a los actores que trabajen en ella. A esos actores habrá que capacitarlos para esas tareas. Planteo esta sugerencia porque es una preocupación que tengo desde hace tiempo y ya hay un antecedente porque hace tiempo se instrumentó que la UTU capacite a los jóvenes en los temas del arroz en Vergara, lo que creo que está dando buenos resultados porque es una zona arrocera y a la muchachada de la zona le sirve prepararse en esa temática. En otras zonas no hay este tipo de capacitación y, además, creo que tendría que haber aún más. No tenemos en otras zonas, o deberíamos tener más, entonces, sería bueno que en un Consejo Consultivo de este tipo también estuviera la mirada de la educación como un aporte más. Me parece excelente que esté MEVIR, pero también se debería contar con la mirada de la Enseñanza.

SEÑOR LAPAZ.- Agregando a lo que decía la señora Senadora, me parece que se podría realizar una especie de relevamiento en forma paralela. Por un lado, se le haría la solicitud al Congreso de Intendentes para que las intendencias informaran a la Comisión acerca de cuáles son las tierras propiedad del Estado -sean de determinados Ministerios o del Estado por el Estado mismo, pues muchas veces figura en nuestro Catastro como dueño el Estado, sin más especificación- y, por otro, a los Ministerios, a los Entes, a los Servicios Descentralizados, al propio Estado, en forma paralela, para luego realizar la comparación en la Comisión sobre las tierras que unos y otros manifiestan que poseen.

En otro orden de cosas, está el tema de la educación y el de la salud, teniendo presente las dificultades que muchas veces tienen los muchachos -escolares, liceales o estudiantes de UTU- para trasladarse desde el medio del campo a los centros de Enseñanza. Lo mismo sucede, en el caso de la salud, con las policlínicas.

Haciendo mención a lo que decía la señora Senadora, en algunos lados están las escuelas agrarias que funcionan muy bien, pero necesitaríamos contar con una mayor presencia porque, de lo contrario, estaríamos realizando cursos de UTU de acuerdo a la clientela que haya para los mismos.

SEÑOR LORIER.- Queremos felicitar al señor Senador Larrañaga por esta iniciativa que, en líneas generales, compartimos. Nos recibimos haciendo un proyecto sobre el Instituto Nacional de Colonización en la zona de Quebracho, en Paysandú, que es la zona donde se concentra la mayor cantidad de hectáreas colonizadas en Uruguay. Realmente, en esa instancia aprendimos a querer al

Instituto y, al mismo tiempo, a la Ley Nº 11.029 que es un instrumento formidable. Consideramos que así como ella fue creativa en su momento, estos elementos que hoy estamos analizando, también tienen la virtud de contar con una alta creatividad para solucionar problemas que, indudablemente, el Instituto tiene como derivación de los problemas que, a su vez, tiene el país para poder financiarlo e implementar políticas de adquisición de tierras. En ese sentido, nos comprometemos a colaborar en el estudio de esos mecanismos y, por supuesto, a aportar algunos elementos que consideremos de interés y que puedan, desde nuestro punto de vista, enriquecer esta iniciativa a la que le damos una importante bienvenida.

SEÑOR LARRAÑAGA.- El mecanismo del artículo 1º apunta a lo que expresaba el señor Senador Lapaz, pues buscamos interesar al Ente propietario para que lleve adelante ese traspaso, ya que muchas veces esa propiedad termina siendo una carga, tal como lo constatamos a través de averiguaciones que hemos hecho en algunas instituciones que poseen tierras. Entonces, el mecanismo es que pasen en administración y que, por lo menos, esos organismos reciban el importe que obtiene el Instituto luego de llevar adelante la colonización de esa tierra, con la seguridad de que tendremos un Ente específico, de acuerdo con la directiva de la Ley Nº 11.029 para llevar adelante la tarea. Y creo que también colaboramos en esa línea buscando involucrar a todos los organismos del Estado. Pero hay que darle una cierta compulsividad al mecanismo, a través de la ley, para que se lleve adelante esa transferencia y esa actitud de denuncia. Habrá que buscar, entonces, la información del caso, ya sea a través de la Intendencia -como sugería el Senador Lapaz- o a través de cada Ministerio y de cada empresa pública, a los efectos de la determinación de estas tierras que pueden servir a la conformación de este Fondo de tierras. Si mañana, en lugar del régimen de administración, el Instituto puede llegar a tener esos bienes, a adquirirlos, no se necesitará una ley para que pueda hacerlo y colaborar también con esa tarea.

SEÑOR BARÁIBAR.- No he tenido oportunidad de leer el proyecto de ley, por lo que no estoy en condiciones de dar una opinión ni medianamente de fondo sobre el asunto. Pero creo que el tema es de suficiente entidad y globalidad como para que las ideas cardinales, que hemos conocido y escuchado del miembro informante, señor Senador Larrañaga, resulten absolutamente compartibles.

Quiero señalar que celebro esta iniciativa del señor Senador Larrañaga -figura principal del Partido Nacional y de la oposición- quien, con el sentido constructivo que siempre ha expresado en la campaña y en el Parlamento, presenta un proyecto que sin duda, apunta a abordar una temática de suma trascendencia y que también coincide con una preocupación que nuestro Programa y nuestro Gobierno está impulsando; me refiero a la revitalización y relanzamiento del Instituto Nacional de Colonización y la colonización en general, para abordar una de las muchas consecuencias negativas que tiene el vaciamiento de la campaña, como característica casi inédita en el mundo, en una forma tan radical como la que se da en Uruguay.

Creo que esta iniciativa debe ingresar a ser considerada de acuerdo con todas las formalidades, y que sería bueno -como ha sido mencionado- remitirla al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Instituto Nacional de Colonización y a otras entidades rurales como la Asociación Rural, la Federación Rural y la Comisión de Fomento Rural, manifestándoles nuestra disposición a escuchar su opinión en el seno de la Comisión, en la medida en que estén en condiciones de brindarla. Esta es una moción concreta que propongo y que, sin duda, va a permitir que esta iniciativa tome cuerpo. Esperemos que en algún momento -más temprano que tarde- este proyecto de ley, con las modificaciones y agregados que se le realicen, pueda tener sanción, convirtiéndose en una ley de mucha importancia para el período legislativo que estamos transitando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el señor Senador Baráibar también podría consultar al Ministro de Economía y Finanzas para ver qué opina del artículo 2º de este proyecto.

SEÑOR BARAIBAR.- Si el Presidente así lo sugiere, por supuesto que lo haremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece una buena solución para el proyecto.

SEÑOR DA ROSA.- Quería sugerir que se estableciera un orden de convocatoria a las instituciones. Creo que tal como está estructurado el proyecto y en función de la composición política que tiene esta Comisión y el Parlamento en este momento, esta es una iniciativa que puede tener un amplio campo de consenso, con las modificaciones que se crea necesario realizar, que -tal como ha señalado el Senador Larrañaga- son obvias y naturales en todo proyecto de ley. Creo que podemos encontrar un amplio campo para trabajar y para impulsar una iniciativa que tienda, verdaderamente, a generar transformaciones en aspectos sustanciales de la vida de la sociedad uruguaya. Como dijo recién el señor Senador Larrañaga, es indudable que buena parte de los problemas que se nos han venido encima y que se han agravado en las últimas décadas con las concentraciones de población en la periferia no sólo de la capital del país sino también las ciudades del interior, responden a una acelerada emigración de la población desde las zonas rurales. Esta emigración se da por diversas circunstancias: problemas de rentabilidad, de servicio y de calidad de vida. En fin, por muy diversas razones se ha determinado históricamente una progresiva concentración y acercamiento de esa población a las periferias urbanas, que constituyeron -creo que es un diagnóstico absolutamente claro en nuestra sociedad- un factor fundamental de agravamiento de todos los problemas que ya conocemos en nuestra sociedad. Esa familia que llega a la ciudad lo hace con una cultura rural y no tiene muchas posibilidades de desenvolverse en cualquier tipo de actividad; asimismo, enfrenta dificultades de inserción dentro de la nueva sociedad a la que pasa a pertenecer, generándose, entonces, los problemas de trabajo, de vivienda y de alimentación que ya conocemos; en una palabra, todos los problemas sociales que sabemos que son consecuencia de la falta de ingresos.

Este es un diagnóstico que, lamentablemente, ha venido avanzando en la sociedad uruguaya durante varias décadas, como ya lo dijo el señor Senador Larrañaga. En ese sentido, no ha habido una respuesta por parte del sistema político y, verdaderamente, constituye un tema que, con voluntad política y esfuerzo, tenemos que tratar de poner en marcha. Naturalmente que está todo el tema de los recursos, que es un elemento a analizar y a tener en cuenta, pero hay uno básico, que es la voluntad política. Sin ella, no hay posibilidad de hacer nada; sin embargo, si ella existe, se puede, como en tantos otros temas de la vida, encontrar una solución.

Creo que tenemos que convocar al Ministerio de Ganadería y al Instituto Nacional de Colonización, quizás para el mismo día, porque este Instituto forma parte de la estructura de la mencionada Secretaría de Estado. Pienso que también sería bueno invitar en alguna otra instancia a la Asociación de Colonos, a la Federación Rural, a la Asociación de Productores de Leche y a la Federación Rural.

Hay que tener en cuenta que este tema presenta matices diferentes en las distintas regiones del país. El problema es mucho más grave en los departamentos del norte -como, por ejemplo, aquel al que pertenezco- que en los del sur, que tienen otro tipo de actividades económicas, como la lechería y la granja, que constituyen factores de colonización que hacen que se genere más posibilidades de mano de obra en la explotación agropecuaria. Sin embargo, el norte del país se dedica a la ganadería extensiva, y todos sabemos que ésta, por definición, no es por cierto un factor de ocupación de mano de obra, sino que más bien ha sido de expulsión de gente desde el campo hacia las ciudades.

De manera que tenemos diferentes situaciones por regiones. No tengo dudas de que el problema, como decía, es mucho más grave en el norte que en el sur, y creo que tenemos que enfocar este tema como una cuestión nacional, con mucha pasión y entusiasmo.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Considero que es vital la convocatoria al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE.- En principio, remitiremos el proyecto de ley, junto con la versión taquigráfica de esta sesión, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Instituto Nacional de Colonización; se me ocurre que podríamos hacer otro tanto con la Asociación de Colonos, la Federación Rural, la Asociación Rural y la Comisión Sectorial que funciona en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde están los Intendentes y Ministros vinculados a estas áreas. A partir de allí, en el transcurso de las próximas sesiones iremos decidiendo las invitaciones. Creo que debemos dar tiempo a estas instituciones para que estudien la iniciativa y las expresiones de su autor.

Por último, sólo nos resta agradecer la presencia y el aporte que ha hecho el señor Senador Larrañaga a quien, naturalmente, invitaremos cada vez que consideremos el proyecto de ley.

(Se retira de Sala el señor Senador Larrañaga)